Firmado digitalmente por:
GALLARDO MENDOZA Javier
Santos FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/10/2021 17:13:29-0500

Resolución Ministerial

N° 0820-2021-IN

Lima, 05 de octubre de 2021

VISTOS, la solicitud presentada por la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú VERÓNICA NIEVES ARTEAGA REYES, peticionando pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro; el Oficio N° 694-2021-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001416-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 9 del artículo 83 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el personal pasa a la situación de retiro, a su solicitud;

Que, el artículo 94 del citado Decreto Legislativo establece que, *el personal de la Policía Nacional del Perú pasa a la situación de retiro a su solicitud, siempre que cumpla el tiempo mínimo de servicios y no se encuentre sometido a proceso de investigación administrativo-disciplinario por la comisión de infracciones Muy Graves. (…);*

Que, el Tribunal de Disciplina Policial, a través del Informe N° 039-2021-IN/TDP/LMP-V4, de fecha 22 de julio de 2021, señala que la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú VERÓNICA NIEVES ARTEAGA REYES "*no registra Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) pendiente de resolver ante este Tribunal a la emisión del presente informe*";

Que, la Oficina de Asuntos Internos de la Oficina General de Integridad Institucional del Ministerio del Interior, a través del Oficio N° 000481-2021/IN/OGII/OAI, de fecha 5 de agosto de 2021, señala que la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú VERÓNICA NIEVES ARTEAGA REYES no tiene procesos de investigación administrativos disciplinarios;

Que, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, con Informe N° 1231-2021-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ-RETSOL, de fecha 19 de agosto de 2021, señala que *"revisado el expediente administrativo presentado por la CORONEL SPNP Veronica Nieves Arteaga Reyes, mediante el cual peticiona su pase de la situación de actividad a la situación de retiro por la causal a su solicitud, se desprende que el referido servidor policial cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, (…)";*

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante el Dictamen N° 2553-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, de fecha 1 de setiembre de 2021, en mérito de los documentos antes señalados, opina *"que resulta*

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/10/2021 12:07:14-0500

viable *acceder a lo peticionado por la Coronel SPNP Verónica Arteaga Reyes, quien solicita pasar de la situación de actividad a la situación de retiro por la causa a su solicitud, (…)"*;

Que, asimismo, el artículo 100 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece los requisitos del personal policial para pasar a la situación de retiro a su solicitud, evidenciando que en mérito de los documentos antes señalados, la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú VERÓNICA NIEVES ARTEAGA REYES ha cumplido con los mismos;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable formalizar el acto resolutivo respecto al pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro, a solicitud, de la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú VERÓNICA NIEVES ARTEAGA REYES, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1149;

Que, la solicitud de la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú VERÓNICA NIEVES ARTEAGA REYES se encuentra dentro de los alcances del numeral 9 del artículo 83 y del artículo 65 y 94 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, asimismo, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149, establece que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro, a su solicitud, a la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú VERÓNICA NIEVES ARTEAGA REYES, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Juan Manuel Carrasco Millones
Ministro del Interior

Firmado digitalmente por: LOBATON FUCHS Paola Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/10/2021 12:07:43-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CARRASCO MILLONES Juan Manuel FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/10/2021 19:36:53-0500